



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

3354

Extracto de la Resolución de la secretaria general de Economía, Hacienda e Innovación, por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueba la convocatoria para ayudas a proyectos y actuaciones de investigación en biodiversidad enmarcados en los planes complementarios del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios los centros públicos de investigación de las Illes Balears con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que se ajusten a la siguiente definición:

- a) Centro público de investigación: universidades públicas, organismos públicos de investigación (reconocidos en la Ley 14/2011), entidades sanitarias públicas o de titularidad pública de naturaleza institucional con personificación privada, sin ánimo de lucro, y, en general, cualquier centro de investigación dependiente de las diferentes administraciones públicas.
- b) Las fundaciones, públicas o privadas, que incluyan dentro de sus finalidades la investigación o el desarrollo científico o tecnológico.
- c) Las entidades sin finalidad lucrativa que incluyan entre sus objetivos la investigación o el desarrollo científico o tecnológico.
- d) Entidades públicas empresariales del sector instrumental que presten asesoramiento especializado en materia de investigación.

2. Los beneficiarios deben cumplir los requisitos específicos siguientes:

- a) Tienen que tener una oficina o domicilio social en el ámbito territorial de las Illes Balears.
- b) Tienen que estar válidamente constituidas de conformidad con la normativa vigente e inscritas en el Registro correspondiente; disponer de la organización, la estructura técnica y la capacidad suficientes y necesarias para garantizar el cumplimiento de la actuación objeto de subvención.

Segundo. Finalidad:

1. La finalidad de esta convocatoria es dar apoyo a proyectos de investigación científica y tecnológica o actuaciones de investigación enmarcadas dentro de un proyecto, en materia de Biodiversidad. Estas propuestas se deben desarrollar en centros públicos y privados sin ánimo de lucro de las Illes Balears (ver punto tercero: Entidades Beneficiarias).
2. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB número 25, de 13 de febrero).

Cuarto. Importe:

1. La duración de los proyectos (y de los subproyectos que los conforman) o de las actuaciones ha de ser como máximo de 15 de meses. El periodo de ejecución estará comprendido entre día 1 de enero de 2024 y día 29 de septiembre de 2025.



2. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real del proyecto o de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias.

3. Las ayudas podrán financiar hasta el 100% del presupuesto solicitado en las propuestas presentadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, *(firmado electrónicamente: 10 de abril de 2024)*

La secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación

Catalina Mir Ferrer

Por delegación del conseller de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB Núm.106, de 29/07/2023)

